



hna Accidentes Precolegiados

Solicitud del Seguro

Intermediario

TOMADOR/ASEGURADO

Nombre y Apellidos

Fecha de Nacimiento Sexo Estado Civil N.I.F.

Domicilio Localidad C.P.

Tfno. Fax E-mail

Profesión (actividad exacta que desarrolla)

Actividad profesional: Por cuenta propia Por cuenta ajena No desarrolla actividad profesional

Escuela: Curso Matriculado Año 2010:

¿Practica Actividades de Riesgo? (por ejemplo, submarinismo, alpinismo, caza, toreo, encierro de reses bravas, automovilismo, motorismo, deportes aéreos, etc.) No Sí (indique cuál)

COBERTURA

Fallecimiento por Accidente: 15.000 €

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

Fallecimiento por Accidente: *De no existir designación expresa, se considerarán como beneficiarios al cónyuge e hijos a partes iguales, y en su defecto, sus herederos legales.*

.....
.....

El abajo firmante declara ser ciertos y veraces los datos y contestaciones anteriormente expresadas, no existiendo ocultación de circunstancias o hechos que pudiesen influir en la valoración de los riesgos cubiertos. Asimismo, declara haber sido informado de los extremos contenidos en el artículo 104 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y, en su caso, del contenido de los artículos 42 y 43 de la Ley de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados. Igualmente, declara conocer las Condiciones Generales y Particulares de esta Póliza, prestando su conformidad al contenido de la misma, en concreto a las Cláusulas Limitativas y Exclusiones expresas. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, se le informa que sus datos personales, reflejados en este documento o que en un futuro se recaben, serán incluidos en un fichero de hna al objeto de mantener la relación contractual aseguradora, así como con la finalidad de facilitar la gestión y comercialización de otros productos, consultar los datos en posteriores solicitudes de aseguramiento, todo ello incluso una vez resuelto el contrato, pudiendo ser cedidos los mismos, para las finalidades antes indicadas, a las empresas que pertenezcan a grupo hna, dedicado a actividades de seguros, mediación, servicios y actividades financieras. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, deberá dirigirse a Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, avenida de Burgos 19 de Madrid, acompañando fotocopia de su Documento Nacional de Identidad. Le comunicamos su obligación de informar a aquellas personas a las que como firmantes se refieran en este documento, del tratamiento de datos que se va a realizar, según la presente cláusula, así como del lugar para el ejercicio de sus derechos.

Fecha de efecto del seguro / /

En a de de

Firma del Tomador

Firma del Asegurado

grupo hna, dedicado a actividades de seguros, mediación, servicios y actividades financieras, está formado por: Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (hna) • hna Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A. • hna Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A. • hna Hermandad Nacional de Arquitectos, Correduría de Seguros, vinculada a la Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, S.L. • Gestiohna Diseño Patrimonial, Agencia de Valores, S.A. • Sahna-e, Servicios Integrales de Salud, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Marque esta casilla si no desea ser informado de nuestros productos o servicios o de los de otras empresas de grupo hna, o bien indíquenoslo por escrito en la dirección abajo indicada señalando su nombre y apellidos, DNI y dirección completa.

NOTA INFORMATIVA (Artículo 104 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados)

Entidad aseguradora

- Denominación Social: Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores. Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.
- Forma Jurídica: Mutualidad de Previsión Social.
- Dirección: Avenida de Burgos, 19 - 28036 Madrid.
- Estado miembro del domicilio de la Entidad: España.

Autoridad de control y supervisión de la actividad

- Autoridad de Control: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Estado miembro de la Autoridad de Control: España.

Legislación aplicable al contrato

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguros.
- Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por R. D. 2486/1998, de 20 de noviembre.
- Reglamento de Mutualidades de Previsión Social aprobado por R.D. 1430/2002, de 27 de diciembre.
- Condiciones Generales, Especiales y Particulares del contrato.

Instancias de reclamación

Los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualquiera de los anteriores podrán plantear su queja o reclamación ante:

- Centro de Atención de Reclamaciones:

Si el asegurado estuviera disconforme con la resolución dictada por la oficina o servicio objeto de la queja o reclamación, podrá formularla ante este Departamento.

Para ello será necesario que el interesado presente un escrito en el que se haga constar sus datos personales, el motivo de la queja o reclamación, con especificación clara sobre las cuestiones sobre las que se solicita un pronunciamiento, el departamento o servicio donde se hubieran producido los hechos, declaración expresa de no tener conocimiento de que la materia objeto de la queja o reclamación esté siendo sustanciada en un procedimiento administrativo, arbitral o judicial, y el lugar, fecha y firma. Asimismo, el interesado deberá aportar las pruebas que obren en su poder.

La reclamación se podrá presentar en la dirección de correo electrónico, habilitada al efecto, mediante el sistema de firma electrónica avanzada.

- Comisionado para la Defensa del Cliente (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) Debiéndose acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses sin recibir respuesta del Centro de Atención de Reclamaciones o que éste ha desestimado su petición.
- Juzgados y Tribunales
En cualquier caso podrá acudir a los Juzgados y Tribunales, siendo competentes los del domicilio del asegurado.